



PROCESO: DECLARATIVO – Restitución de inmueble arrendado
RADICADO: 680014003015-2023-00591-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por **CARLOS HERNANDO GOMEZ PARRA** actuando en nombre propio, y con base en el artículo 90 del C.G.P. se hace necesario inadmitirla para que se subsane lo siguiente:

1. Estime la cuantía en debida forma (numeral 9, artículo 82 del C.G.P.), debiendo corresponder al valor actual de la renta multiplicado por el término pactado inicialmente en el contrato (numeral 6, artículo 26 ibidem).
2. Aclare en el encabezado de la demanda el nombre y la calidad del demandado BRAHAM MAURICIO PLATA GOMEZ dentro del contrato de arrendamiento del inmueble objeto de restitución.
3. Indique el domicilio del demandante, resultando insuficiente para satisfacer tal exigencia informar la dirección de notificaciones (numeral 2º -artículo 82 del C.G.P.).
4. Acredite el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el artículo 6º de la ley 2213 de 2022.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por **CARLOS HERNANDO GOMEZ PARRA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 28 de septiembre de 2023.